Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
FUSAGASUGÁ CUNDINAMARCA

Fusagasugá, primero (01) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Rad. No. 252904003002-2023-00436 00
Tipo de Proceso: Ejecutivo
Instancia: Única

Atendiendo a lo solicitado en escrito anterior y de conformidad con lo señalado en el artículo 599 del C.G.P. en armonía con lo dispuesto en los arts. 134 numeral 5º de la ley 100 de 1993 y 344 del Código Sustantivo del Trabajo, el Juzgado,

DECRETA

1.- EL EMBARGO Y RETENCIÓN PREVENTIVOS, del 30% de los dineros que por concepto de mesada pensional o salario, percibe el demandado por parte de COLPENSIONES.

Líbrense el oficio respectivo al pagador de la mencionada entidad, a fin de proceda a retener los dineros poniéndolos a disposición de este Juzgado en la cuenta de Depósitos Judiciales del Banco Agrario de Colombia de esta localidad, haciéndole las advertencias de ley. Se limita la medida a la suma de $3.000.000.00 Mcte.

NOTIFÍQUESE

MARTHA JEANNETTE LOPEZ SANCHEZ
JUEZ